



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 778

SANTIAGO, 18 JUN. 2014

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 1.972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N° 41, de 26 de marzo de 2014;

2) La Resolución Exenta IP N° 228, de 23 de junio de 2011, mediante la cual se tuvo presente la delegación de facultades administrativas de la sociedad "**ACREDITACIONES BERTA ANTONIETA TORRES MORALES E.I.R.L.**", con nombre de fantasía "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**" en la persona de doña **Berta Antonieta Torres Morales**, en virtud de lo cual esta última ejerce en dicha sociedad la función de Administrador, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La solicitud formulada por doña Berta Torres Morales, ingreso N°8.659, de 15 de mayo de 2014, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Carolina Elisa Riquelme Astorga, R.U.N. N°15.219.258-4, de profesión Nutricionista;**

4) El Informe Técnico, de fecha 9 de junio de 2014, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Carolina Elisa Riquelme Astorga cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;

2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional **D. Carolina Elisa Riquelme Astorga, R.U.N. N°15.219.258-4, de profesión Nutricionista;** al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral anterior.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/CCG**  
**Distribución:**

- Administrador Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Profesional Analista Cecilia Carmona Pérez
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo



SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

supersalud.cl

Intendencia de Prestadores de Salud  
Subdepartamento de Gestión de Calidad  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

<b>INFORME EVALUACIÓN SOLICITUD INCORPORACIÓN DE NUEVOS EVALUADORES</b>					
<b>ENTIDAD ACREDITADORA</b>					
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD ACREDITADORA</b>					
<b>Nombre de la entidad:</b> "Acredita Calidad E.I.R.L."			<b>N° Registro SIS:</b> 14		
<b>Ubicación o dirección:</b> Calle Bulnes N° 470, Chillán, Región del Bío-Bío					
<b>RUT:</b> N° 76.915.940-1					
<b>Representante Legal :</b> Berta Antonieta Torres Morales					
<b>RUT:</b> 7.659.282-9					
<b>ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD</b>					
Fecha de ingreso Agencia Regional:	NA	Fecha ingreso Oficina de Santiago	Partes	15.05.2014	
		N° Folio		8659	
Datos de la solicitud completos y legibles respecto de :					
Entidad acreditadora	SI	Representante Legal		SI	
Identificación de evaluador(es) que solicita incorporar a la entidad	SI	Identificación de nuevo Director Técnico que solicita incorporar a la entidad		N/A	
<b>EVALUADOR QUE SOLICITA INCORPORAR</b>					
<b>Nombre :</b> Carolina Elisa Riquelme Astorga			<b>RUT:</b> 15.219.258-4		
Título Profesional	Nutricionista	Institución	Universidad del Bío Bío	Certificado de título Auténtico ante Notario	SI
				N° de Registro SIS	75317
Certifica competencias técnicas					
Magister en Salud Pública/Administración de Empresas	NO	Diplomado de Gestión Calidad y Acreditación Salud.		NO	

Postítulo en Administración y Gestión en Servicios Clínicos.	NO	Diploma Gestión Calidad en Salud. Facultad de Medicina Universidad de Chile 2012.	SI
Curso de Evaluador de Sistema de acreditación de prestadores institucionales de salud. Curso de evaluadores para la Acreditación Nacional. Universidad de los Andes, 2012.	SI	Otro : Curso Teórico Práctico "Prevención de Infecciones Asociadas a Atención de Salud, 80 horas. Facultad de Medicina de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, 2011.	SI
Experiencia clínica en prestadores institucionales			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CESFAM Cerro Alto, Constitución, Servicio de Salud Maule, nutricionista. Desde enero de 2007 hasta julio de 2010 (3 años 6 meses).</li> <li>• Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, Nutricionista y Encargada de Calidad. Contrato fijo desde Enero del 2011 hasta diciembre de 2014 (2 años y 11 meses).</li> </ul>			
Experiencia clínica <b>comprobada</b> ≥ 5 años ( 6años y 5 meses)			SI
Atención Abierta	SI	Atención Cerrada	NO
Imagenología	NO	Diálisis	NO
Laboratorio	NO	Otro:	NO
El contrato Incluye aspectos de confidencialidad y conflictos de interés	SI	Plazo de vigencia del contrato	Por dos años, renovable automáticamente.
Contrato vigente con otras entidades acreditadoras. Enumérelas:			NO
Cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10 del Reglamento de Acreditación para cumplir funciones de evaluador			SI
<b>Observaciones:</b>			

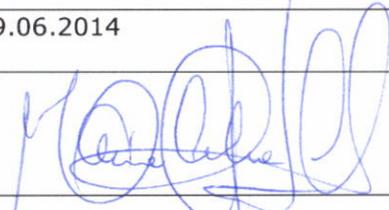


SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

supersalud.cl

## CONCLUSION

En relación a solicitud de incorporación de evaluador, se concluye que la profesional **Carolina Elisa Riquelme Astorga**, RUT **15.219.258-4**; **CUMPLE** con los requisitos solicitados para formar parte de una entidad acreditadora en calidad de evaluadora, en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud.

<b>Nombre Profesional responsable de la evaluación</b> María Cecilia Carmona Pérez
<b>Fecha:</b> 09.06.2014
<b>Firma:</b> 
<b>V°B° Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización</b> Benedicto Romero Hermosilla
<b>Fecha:</b> 09.06.2014
<b>Firma:</b> 